



INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DEL PROYECTO “APOYO A PERSONAS VULNERABLES”

Con fecha 03 de julio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Juan Rognoni Escario, en calidad de Director de CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE, con destino a sufragar gastos corrientes del proyecto “Apoyo a Personas Vulnerables”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 05 de julio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE
- Cuantía: 55.400,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gastos corrientes del proyecto: “Apoyo a Personas Vulnerables”.
- Plazo: Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023
- Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 05 de julio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que Cáritas Diocesana de Tenerife, es una institución humanitaria de carácter voluntario que fue constituida en el año 1963, que por medio de su acción tiene el fin de prestar ayudas a las personas más necesitadas a través del personal voluntario y contratado que trabajan en las Islas de El Hierro, La





Gomera, La Palma y Tenerife. Anima, promueve, coordina y establece prioridades, mediante proyectos concretos de promoción y transformación social, ante situaciones como infancia desprotegida, familias mono-marentales, personas en situación de desempleo, mayores solos, personas en situación de sin hogar o en riesgo de perder su vivienda habitual, inmigrantes, personas con problemas de drogodependencias, con VIH, con países empobrecidos, situaciones de emergencia, etc.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que la finalidad de las acciones implementadas por la entidad, se centra en acoger y atender las necesidades de las personas y familias en situación de exclusión social y pobreza en diferentes ámbitos, tratando de dar respuesta a sus necesidades básicas a través de la atención a las necesidades con carácter de urgencia de las personas y familias en situación de emergencia social, mediante la red básica de Acogida, Atención y Acompañamiento (128 puntos de atención), para la que se cuenta además con unas 400 personas voluntarias en toda la provincia, así como de recursos alojativos, que se dirigen fundamentalmente a colectivos en situación de exclusión social y otras problemáticas, y uno de ellos es específico para madres con hijos menores a su cargo. El proyecto presentado tiene como objetivo la implementación del sistema de entrega de tarjetas de alimentación de supermercado o a través de tarjeta bancaria con el importe adecuado de la persona o unidad familiar necesitada, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, 480.02- "Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro" Línea de Actuación : 064G1136- Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG o Fundaciones., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 06/07/2023 - 11:32:29

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0EEKNjadBoVQzu6qJc-KxI8i82Y6Ys5zB



El presente documento ha sido descargado el 06/07/2023 - 12:27:52